

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA IMPORTANCIA, EVOLUCIÓN, Y DIFICULTADES

GENERAL LAW ON WOMEN'S ACCESS TO A LIFE FREE OF VIOLENCE IMPORTANCE, EVOLUTION, AND DIFFICULTIES

Giovanna Franzoni Acevedo*

Artículo recibido: 27-10-2016

Aprobado: 13-02-2017

Este reportaje plantea el surgimiento, implementación y posibles nuevos cambios a la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, para a través de este ejercicio periodístico, explicar la importancia de la implementación de esta ley en México, así como también describir las deficiencias, obstáculos y nuevas propuestas de reforma de la misma.

El 1 de febrero de 2007 entró en vigor por primera vez en México una ley diseñada para proteger y salvaguardar la dignidad e integridad de las mujeres en el país. Esta ley, denominada *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, fue uno de los parteaguas que, después de siete años de su entrada en vigor, ha ido tejiendo una red de seguridad y prevención de violencia en materia legal para proteger a las mexicanas.

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, al igual que muchos otros avances en políticas públicas dentro de nuestro país, es el resultado de una serie de hechos históricos en el mundo que fueron claves para el reconocimiento de las mujeres a nivel global. Una de esas grandes aportaciones, la cual ayudó a combatir y prevenir la violencia contra las mujeres, se generó durante la *IV Conferencia Nacional de la Mujer* realizada en Beijing en el año 1995. Durante esta reunión, a la que asistieron más de 17 mil personas en representación de 189 Estados miembro, se reconoció la

*Estudiante del octavo semestre de la Licenciatura de Comunicación en la Universidad Iberoamericana León, Gto., México.
giofrz@gmail.com

existencia de la desigualdad entre hombres y mujeres. Esta conferencia, realizada en la capital de la República Popular China, fue la segunda ocasión en la que se habló de violencia hacia la mujer. Esto fue posible gracias a algunas reuniones internacionales previas, como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (mejor conocida por sus siglas en inglés como la CEDAW) y la *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Además, gracias a que la Organización de las Naciones Unidas creó el *Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*, se organizaron coloquios que pusieron dentro del mapa político mundial esta problemática social que pone en desventaja a las mujeres y las niñas.

A pesar de que la violencia y la desigualdad hacia las mujeres había ya sido reconocida como una realidad global, fue hasta principios de 2003, durante la diputación de la LXI Legislatura, dentro de la *Agenda Legislativa del Partido de la Revolución Democrática*, cuando se comenzaron a crear las primeras propuestas para generar una ley que garantizara que los derechos humanos de las mujeres no fueran trasgredidos en el territorio mexicano. Casi tres años después de que se generó la propuesta, nació la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la cual fue diseñada e impulsada por Angélica de la Peña Gómez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Marcela Lagarde y de los Ríos, y Martha Lucía Micher Camarena. Antes de la existencia de la misma, la única reglamentación que se tenía sobre violencia hacia las mujeres era la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*, la cual sólo protegía a las mujeres dentro del núcleo familiar de manera muy limitada y general.

Nació la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue diseñada e impulsada por Angélica de la Peña Gómez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Marcela Lagarde y de los Ríos, y Martha Lucía Micher Camarena

Proceso de creación de la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”

Aprobada por unanimidad por el Congreso de la Unión, el 19 de diciembre de 2006, *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* comenzó a prepararse para ser anunciada en el *Diario Oficial de la Federación*. Según la *Diputada Federal del Partido de la Revolución Democrática*, precursora y creadora de la *Ley General de Acceso*, Martha Lucía Micher, a pesar de que en un principio se presentaron varias reservas por parte de Senadores del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI), la ley pudo ser admitida sin que se le cambiara ni un solo punto o coma al documento.

Cuando se planteó por primera vez la iniciativa de esta ley, Martha Lucía Micher, en ese entonces Secretaria en la *Comisión de Equidad de Género* en la Cámara de Diputados, Diva Gastélum, *Ex Presidenta de la Comisión de Equidad*, Angélica de la Peña, *Ex Presidenta de la Comisión de la Niñez* y Marcela Lagarde, *Ex Presidenta de la Comisión de Femicidios*, crearon un equipo de trabajo para hacer realidad la *Ley General de Acceso*.

En un inicio, se contrataron los servicios de tres abogadas, entre ellas Laura Salinas, la cual fue Subprocuradora del Distrito Federal, sin embargo ninguna de las propuestas planteadas terminaron

de convencer al equipo de creadoras de esta ley pues, según el testimonio de la Diputada Micher, no estaban integrados todos los tipos de violencias que hay hacia las mujeres. Debido a esto, Marcela Lagarde, Angélica de la Peña, Diva Gastélum y Martha Lucía Mitcher decidieron, junto con un grupo de asesoras, sacar adelante la iniciativa de ley.

“En ese momento contábamos con unas excelentes asesoras y eso, aunado a nuestra experticia y nuestras inquietudes, sabíamos que era suficiente para sacar la Ley adelante”, afirma en entrevista obre el tema la entonces Diputada Micher mientras apoya las manos en la larga mesa de madera en la que estábamos conversando.



Diputada Martha Lucía Micher
Foto vía origenoticias (<http://origenoticias.com/>)

Llegué a las oficinas del Palacio Legislativo un viernes de octubre a las dos de la tarde, y, a pesar de que la Diputada Martha Lucía Micher tenía una agenda apretada, tuve la oportunidad de platicar con ella sobre los obstáculos y grupos de apoyo que hicieron posible la creación de la *Ley General de Acceso*.

Uno de los primeros puntos que tocamos durante nuestros 60 minutos de preguntas y respuestas, fue la resistencia política interna que se vivió durante el proceso de aprobación de la *Ley General de Acceso*, a lo que la Diputada Micher comentó: “Tanto el PRI como el PAN tenían una cantidad impresionante de reservas que argumentaban que la Ley era inconstitucional, debido a que estábamos poniendo a los agresores en una situación de indefensión. Al final, evidentemente ni el PRI ni el PAN presentaron reservas. No querían ventanearse jugando el papel de defensores de agresores.”

Se contrataron los servicios de tres abogadas, entre ellas Laura Salinas, la cual fue Subprocuradora del Distrito Federal, sin embargo ninguna de las propuestas planteadas terminaron de convencer al equipo de creadoras de esta ley

A pesar de que la *Ley General de Acceso* logró publicarse sin que se le hicieran cambios, la entonces *Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género*, aclaró que de no haber sido por los grupos feministas y las organizaciones no gubernamentales que la apoyaron a ella y a las otras tres creadoras de la ley, no se hubiera podido combatir la resistencia de muchos Diputados y Senadores, que no querían aceptar nuevas figuras legales que protegieran a las mujeres víctimas y sancionaran a sus agresores.

Afortunadamente, los argumentos que planteaban que *Ley General de Acceso* era inconstitucional debido a que ponía a los agresores en una situación de indefensión, lograron ser eliminados y en la actualidad se cuenta con una reglamentación que permite a las mujeres de este país tener la facultad de denunciar desde un acoso sexual en vía pública hasta un maltrato físico o psicológico dentro del hogar.

La Ley General de Acceso es una de las normas jurídicas con más relevancia dentro de nuestro país debido a las nuevas figuras legales que se crearon

La importancia de la Ley General de Acceso

“Cuando una mujer era violentada, la única ley que la amparaba era la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, así que si una mujer era agredida por acoso sexual en la calle y quería denunciarlo, no podía porque la violencia comunitaria no estaba tipificada”, afirmó la entonces diputada Martha Lucía Micher.

Según nuestra entrevista, además de ser una de las leyes más progresistas a nivel mundial en materia de protección y prevención de violencia contra las mujeres, la *Ley General de Acceso* es una de las normas jurídicas con más relevancia dentro de nuestro país debido a las nuevas figuras legales que se crearon. Este documento, que busca generar justicia para las mujeres que son víctimas de violencia, describe de manera detallada tanto los tipos de agresión que existen, como las modalidades o espacios en donde se pueden presentar la agresiones. Antes de 2007, cuando una mujer quería levantar una denuncia por causa de violencia, le era imposible debido a que los tipos de violencias no estaba tipificados y no existía forma de ayudarla dentro del margen legal.



Creadoras de la Ley General de Acceso, Marcela Lagarde y Martha Lucía Micher
Foto vía Plenilunia (<http://plenilunia.com/>)

Otra gran aportación de esta ley fue la figura de *Alerta de Violencia de Género*, la cual hace referencia a una serie de medidas que se deben tomar en los Estados en caso de que haya una conducta de violencia contra las mujeres de manera repetitiva en una localidad específica.

Además, con la formación de estas nuevas estructuras legales, las mujeres de este país tienen la oportunidad de sobrellevar de una manera menos drástica el empoderamiento femenino. Proceso descrito, dentro de la *Ley General de Acceso*, como una serie de fases de transición que llevan a la mujer de la ignorancia al conocimiento y de la violencia a la toma de palabra.

Forma de implementación de la Ley General de Acceso en los Estados

Debido a un artículo transitorio, el cual fue publicado el mismo día que la *Ley General de Acceso* dentro del *Diario Oficial de la Federación*, se estipuló que todos los estados de la República tenían la obligación de armonizar su *Ley de Asistencia y Prevención de La Violencia Familiar* con esta *Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Así como también, dentro de la publicación, se les alentó a crear su propia *Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

En la actualidad, todos los estados en el país cuentan con su *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y/o revisaron y complementaron su *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*. Esto se logró, en parte, gracias a que los movimientos feministas y organizaciones no gubernamentales sirvieron como grupos de presión para que los diputados y diputadas apoyaran la creación e implementación de esta *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en cada estado. A pesar de que el objetivo y la instrucción era generar nuevas y mejores leyes para proteger y prevenir la violencia contra las mujeres, según el testimonio la Diputada Martha Lucía Micher, hubo muchos estados que retrocedieron en materia legal, al respecto señaló que: “Lamentablemente sí hubo estados que dieron pasos atrás a pesar de que era su obligación trabajar en materia de violencias contra las mujeres. Un ejemplo de esto es Guanajuato, dentro de su glosario de términos quitaron *equidad de género* que es un concepto globalmente aceptado y en cambio incluyeron el concepto *equilibrio de género*”.

Sin embargo, así como hay estados que, en vez de apegarse a la *Ley General de Acceso*, no han seguido la normativa para generar mejores políticas públicas que salvaguarden a las mujeres, también existen territorios dentro del país que han avanzado mucho en relación a este tema. Un ejemplo de este progreso es la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*, en la cual se han implementado medidas de protección en el transporte público, se han creado casas de emergencia para atender de manera inmediata a las mujeres violentadas y se tipificó el feminicidio. Ahora, en el Distrito Federal, todas las muertes de mujeres deben ser investigadas de primera instancia bajo los parámetros que estipula el feminicidio.

Esto quiere decir que de cada 100 mujeres sólo 12 denuncian y sólo 3 de ellas logran completar el proceso jurídico

La Ley General de Acceso, a pesar de ser el primer cimiento para la eliminación de la brecha de desigualdad de género dentro de nuestro país, todavía le hace falta mucho en materia legal y medidas de protección y prevención para disminuir la violencia contra las mujeres. Según los datos que aporta María de la Paz López Barajas, Especialista en Estadística y Políticas de Igualdad de Género en ONU Mujeres, durante el Conversatorio sobre *la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en México, sólo el 12% de las mujeres que sufren violencia sexual o física dentro del noviazgo o matrimonio hacen la denuncia. De ese 12% sólo el 30% de ellas sigue el proceso legal correspondiente y el resto, que equivalen al 70%, mencionan que debido a que no se les dio la debida importancia al momento de la denuncia, desisten. Esto quiere decir que de cada 100 mujeres sólo 12 denuncian y sólo 3 de ellas logran completar el proceso jurídico.

Deficiencias y obstáculos a las que se enfrenta la Ley General de Acceso en las entidades federativas

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a pesar de ser una ley que promete salvaguardar la integridad y seguridad de las mujeres, aún no ha logrado volverse una realidad dentro de todo el país. Aunque la ley ha sido adoptada por todos los estados, la mayoría de ellos no han logrado ponerla al servicio de la sociedad debido a varios obstáculos que se han ido presentando a lo largo de estos siete años que lleva en vigor.

Uno de ellos, es la falta de un amplio banco de datos que en cifras refleje la situación actual del país en materia de violencia contra las mujeres. A pesar de la existencia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), este no cuenta con la información necesaria para evaluar el avance o retroceso de las entidades federativas en materia de protección y prevención de violencia contra las mujeres. La falta de datos se debe principalmente a que las instancias de gobierno que se dedican a la tratar esta problemática, no están generando informes que den a conocer los pormenores de todos y cada uno de los casos de violencia que se presentan. Esto provoca por lo tanto, que no existan estadísticas, y al no tener cifras, no hay manera de saber si las políticas públicas están funcionando.

Durante la entrevista sostenida con la Diputada Martha Lucía Micher, advirtió que uno de los diques que impide que esta ley proteja a las mujeres en el país, es el hecho de que no existe la modalidad de denuncia de terceros. Es decir, para que la denuncia sea válida tiene que ser hecha específicamente por la víctima. Esto provoca que, cuando un vecino o vecina escucha que una mujer está siendo violentada en la casa contigua, no pueda hacer nada para ayudarla.

Esto provoca que, cuando un vecino o vecina escucha que una mujer está siendo violentada en la casa contigua, no pueda hacer nada para ayudarla

“Y la excusa por ejemplo aquí en México siempre ha sido: el Estado no puede meterse en la vida privada de las mujeres, ni en la vida de la familia. Pero creo firmemente que cuando nuestra vida, integridad, seguridad y dignidad está en riesgo, el Estado no puede cerrar los ojos y decir que no es su problema”, afirmó la Diputada Micher, refiriéndose al público durante el *Conversatorio sobre la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Estas situaciones en las que, a pesar de que se está ejerciendo violencia, las autoridades no hacen nada, se deben a que el sistema de protección de víctimas sigue siendo un proceso demasiado burocrático. Según un estudio realizado por el *Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio*, el cual fue analizado durante el conversatorio realizado para la evaluación de la *Ley General de Acceso* por Licenciada Yuridia Rodríguez Estrada, Asesora Jurídica de dicho lugar, una mujer que es violentada en México debe asistir a un mínimo de 7 instancias de gobierno para poder denunciar el delito.

“Yo siempre he dicho, cuando hay un incendio en una casa y la familia está adentro, los bomberos no llegan y tocan y dicen: ¿me permiten entrar? No, lo que se hace es proteger a las personas que están en riesgos. Eso aún no se logra aquí en México con respecto a la violencia en los hogares”, asevera la Diputada Martha Lucía Micher.

Otro de los problemas a los que se enfrenta esta *Ley General de Acceso* es que no se encuentra completamente empatada con el *Código Nacional de Procedimientos Penales* y eso genera que sea casi imposible la creación de medidas de protección en los estados, además esto genera que muchas denuncias por violencias hacia las mujeres se conviertan en nulas. Esto se debe a que en algunos estados de la República se le dio la facultad a los jueces y en otros, los que se encargan de atender las denuncias, son los ministerios públicos. La falta de información por parte de las dependencias de gobierno aunado a esta confusión, genera que muchas de las víctimas no sean atendidas.

La misma equivocación sucede con lo que se entiende por el término y tipo de violencia que se desprende del femicidio. Aunque la mayoría de las entidades de la República (en total 22 estados) ya han tipificado el femicidio, la clasificación del mismo ha sido ligada de manera reducida dentro de lo que se entiende como homicidio doloso, agravado y clasificado.

La cadena que va generándose a partir de esta inestabilidad dentro del margen legal, hace imposible que propuestas como la *Alerta de Violencia de Género*, la cual consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, que ayudan a enfrentar y erradicar esta problemática social en un territorio determinado, no se hayan podido aplicar en el país a pesar de los altos índices de femicidios que existen en México.

Por su parte, la Magistrada Magda Zulema Mosri, con la que tuve la oportunidad de hablar de las problemáticas de la *Ley General de Acceso* señaló que a pesar de creer firmemente que la *Alerta de Violencia de Género* es una excelente propuesta, la falta de conocimiento e interés por parte de los gobiernos en los estados provoca que acciones como estas no puedan ser aplicadas, mencionó que:



Magistrada Magda Zulema Morsi

Foto vía Revista Foro Jurídico (<http://www.forojuridico.org.mx/>)

El tema de Alerta de Violencia de Género se ha politizado y los gobernadores se rehúsan a declarar la necesidad de esta propuesta dentro de sus respectivos territorios

“Sobre todo se debe crear consciencia de que en una sociedad de hombres y mujeres ambos nos complementamos y por lo mismo debemos trabajar en conjunto. Se habla mucho de derechos humanos dentro de la política, pero muchas veces se les olvida que tanto las mujeres, como los indígenas y las y los niños también formamos parte de los seres humanos. Nosotras y los grupos vulnerables tenemos los mismos derechos que todos”.

En cuanto al testimonio aportado por la Diputada Martha Lucía Micher acerca del mal funcionamiento de la Alerta de Violencia de Género, debido a la resistencia por parte de los gobernadores en los estados afirmo que: “En los estados de México, Chihuahua, Guanajuato y Morelos, por ejemplo, no se ha querido hacer nada. Los gobernadores en vez de verlo como una oportunidad de sentar las bases de un mejor servicio y mayor seguridad para salvaguardar la integridad de las mujeres, lo ven como una amenaza. Por eso no se logra nada”.

Por un lado, la falta de información y la inestabilidad de la *Ley General de Acceso* en los diferentes estados han generado que esta propuesta quede simplemente como una buena cantidad de acciones dentro de un documento. Por el otro, el tema de *Alerta de Violencia de Género* se ha politizado y los gobernadores se rehúsan a declarar la necesidad de esta propuesta dentro de sus respectivos territorios.

A pesar de que se generaron capacitaciones para dar a conocer la ley y sus propósitos a los funcionarios públicos, e incluso la existencia de la *Ley General de Acceso* se difundió rápidamente debido a las organizaciones no gubernamentales y grupos feministas, no se ha logrado un gran avance dentro del país en la aplicación de la misma.

Julia Pérez, Directora de la *Organización Vereda Themis*, compartió su punto de vista sobre por qué la *Ley General de Acceso* no está funcionando como debería, durante el *Conversatorio de la Ley*

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Indicó que: “Mi respuesta inicial sería: no se está tomando en cuenta la perspectiva de género de forma seria en las instancias públicas. Porque al poder, mayoritariamente masculino, ni lo quiere entender, ni le interesa, ni quiere cambiar realmente nada de esta sociedad”.

Nuevos avances para la Ley General de Acceso



Conversatorio Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Foto vía Plenilunia (<http://plenilunia.com/>)

Violentar a una mujer no es un acto natural y por lo tanto no es un acto aceptable. Esta afirmación, además de ser reiterada por todos los ponentes dentro del *Conversatorio de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, ha sido el mismo eje de pensamiento que ha impulsado a crear espacios como este para sugerir nuevas reformas dentro de la ley para que, dentro del margen legal, existan nuevas legislaciones que salvaguarden a las mujeres dentro del país.

El propósito de la generación de un espacio como el *Conversatorio de la Ley General de Acceso*, el cual se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2014 en el Palacio Legislativo de San Lázaro, era reunir las voces de los expertos en materia de violencia contra las mujeres para, a partir de sus opiniones, complementar las nuevas propuestas de reformas que se planean dar a la *Ley General de Acceso* para el año 2015.

A pesar de que contar con grandes avances en materia de protección y prevención contra la violencia hacia las mujeres, a la *Ley General de Acceso* aún le hace falta mucho en materia legal para lograr que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia dentro del país. Es por eso que, dentro de dicho Conversatorio, se llegó a varias conclusiones, como las siguientes:

La primera se refiere a que, no sólo se necesita ampliar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), sino que además,

se debe obligar a las instancias encargadas en cada uno de los estados, a generar reportes de todos los casos de violencia contra las mujeres que se presentaron dentro de su territorio. De esta manera, se tendrán cifras reales sobre esta problemática social y se podrán evaluar mejor las figuras de protección y prevención para proteger a las mujeres en cada estado. También, esto generará números que demuestren que es necesario tomar en cuenta las acciones descritas en la *Alerta de Violencia de Género* en algunos estados.

Otro de los puntos a tratar fue la necesidad urgente de destinarle un presupuesto exclusivo a la prevención y protección de violencia contra las mujeres ya que se necesita un nuevo y más amplio sistema que ayude a atender las víctimas de violencia. Además, se mencionó la necesidad de construir una redefinición de lo que significa e implica la violencia sexual y obstétrica. Esto implica expandir los términos dentro de la ley e incluso integrar los diferentes actores dentro de la red familiar que podrían ser agresores.

También se llegó a la conclusión de que las órdenes de protección de 72 horas para las víctimas deben aumentar su temporalidad y que el proceso de denuncia tiene que agilizarse con premura. Según datos registrados por el *Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio*, hubo 58 mil hechos de violencia contra las mujeres en 16 entidades de la República y sólo se le dio atención al 7% de las víctimas.

Hubo 58 mil hechos de violencia contra las mujeres en 16 entidades de la República y sólo se le dio atención al 7% de las víctimas

Para finalizar el Conversatorio, la entonces Diputada Martha Lucía Micher comentó que se está trabajando en una reforma integral a la *Ley General de Acceso*. A pesar de que aún no se cuenta con una fecha para presentar la nueva propuesta de ley, se planeaba presentarla antes del 15 de diciembre de 2014 pues para principios de 2015 se crearía una página de internet en donde las mujeres mexicanas podrían participar y comentar el proceso de la nueva reforma, la cual, tiene como objetivo, brindar mayor seguridad a las mujeres dentro del territorio mexicano.

Antes de dar por terminado el Conversatorio, el Coordinador de Asuntos Jurídicos del *Instituto Nacional de las Mujeres*, Pablo Navarrete, insistió en que ampliar los términos, aumentar las órdenes de protección y generar más y mejor información que documente esta problemática, son formas legales de generar un cambio. A lo que añadió: “Tenemos que mandar un mensaje muy claro con esta *Ley General de Acceso*. En primer lugar, las mujeres no están solas y en segundo, los agresores están cometiendo un delito y van a ser sancionados”.

(Las fotografías publicadas en este texto tienen únicamente fines didácticos, como parte de la investigación realizada en torno al tema).

Referencias

Pérez Cervera, Julia (2013). El acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género. 11-11-2014, de Cuadernos Feministas Sitio web: <http://cuadernosfem.blogspot.mx/2013/11/el-acceso-de-las-mujeres-la-justicia.html>

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), 20-11-2014, Sitio web: <https://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/>

Morsi Zulema Magda (junio 2014). La Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia: Juzgar a favor de la Igualdad. Foro Jurídico, 129, 18-24.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. México, 1-2-2007.

Ley de Asistencia y Prevención De La Violencia Familiar. *Diario Oficial de la Federación. México*, 9-7-1996.

Comunicación Social, Congreso de la Unión. (2014). Necesario perfeccionar Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 15-11-2014, de Congreso de la Unión Sitio web: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Boletines/2014/Noviembre/12/4620-Necesario-perfeccionar-Ley-General-de-Acceso-de-las-Mujeres-a-una-Vida-Libre-de-Violencia>

Almomento, noticias (2014). Diputados reformarán Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 15-11-2014, Almomento, noticias, Sitio Web: <http://www.almomento.mx/diputados-reformaran-ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-una-vida-libre-de-violencia/>

Estefan Huerta Jackeline (2014). Género y Democracia, trabajando para que el PEF 2015 contribuya a disminuir la disparidad entre hombres y mujeres. 12-11-2014, de Plenilunia Sitio web: <http://plenilunia.com/escuela-para-padres/seminario-genero-y-democracia-trabajando-para-que-el-pef-2015-contribuya-a-disminuir-la-disparidad-entre-mujeres-y-hombres/31027/>

Baltazar, María (2014). Iniciativa para que los menores reciban educación sexual. 10-10-2014, de Origen, periodismo democrático Sitio web: <http://origenoticias.com/?p=36092>